

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00041-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, se requiere a la parte demandante para que atienda el requerimiento que le fue hecho en auto del 14 de marzo de 2023 (Archivo 75), en el sentido de aportar al plenario el poder conferido por los sucesores procesales del señor Leoncio Cardona Toro (q.e.p.d.), para continuar actuando en estas diligencias en nombre de los aquí reconocidos; lo anterior, en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito, conforme los lineamientos del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 047 del 29 de marzo de 2023)

LMGR.
(ARCHIVO 16)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7b238d2bec1247ecbf06226c055436f9827938461268fd036884c0fd40d721**

Documento generado en 28/03/2023 09:07:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>